



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2025-MDSJ/GM

San José, 15 de enero de 2025.

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTOS:

El **Memorándum N°044-2025-MDSJ/GM**, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal a la Oficina General de Asesoría Jurídica; **correo electrónico** de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Analista legal de la Sub dirección de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el **Informe N°137-2024-MDSJ-OCP/JLSK**, de fecha 17 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, refiere que: "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el **artículo 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG**, sobre el Principio de Legalidad, establece lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, a través del artículo 5 del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, en adelante el "TUO de la Ley N° 29151", aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector.

Que, según el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14 del **TUO de la Ley N°29151**, concordante con el artículo 17 de su Reglamento, es función y atribución exclusiva de la SBN administrar el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), como un registro administrativo de carácter único y obligatorio, que contiene la información que, de manera obligatoria, deben remitir todas las entidades públicas, respecto de los predios estatales.

Que, de acuerdo a lo regulado por los artículos 19 y 22 del **Reglamento de la Ley N° 29151**, el acto de registro de un predio comprende su incorporación en el





Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SINABIP o la actualización de la información registrada, e implica la asignación de un Código Único SINABIP (CUS) correlativo a nivel nacional, debiendo las entidades registrar en el SINABIP la información de los predios y de los actos o contratos vinculados a estos, en el plazo de diez (10) días contados a partir de que quede firme la respectiva resolución o de suscrito el contrato correspondiente.

Que, mediante la **Resolución N° 112-2021/SBN** de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° DIR-00004-2021/SBN, denominada “Disposiciones para el registro de la información de predios estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP”, la cual regula los aspectos operativos que efectúan las entidades, para la remisión o registro de información vinculada a los predios sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración.

Que, en mérito a la **Directiva N°002-2011-SBN, DIRECTIVA QUE REGULA EL REGISTRO DE LA INFORMACION DE LOS PREDIOS DE TITULARIDAD ESTATAL EN EL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, cuyos objetivos son 1. Regular el mecanismo de registro y/o actualización en el SINABIP, de la información de los bienes inmuebles respecto de los cuales las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE ejerzan algún derecho o se encuentren bajo su administración. 2. Regular el Proceso de Registro de Predios como un mecanismo de ingreso de información con control de calidad. 3. Establecer el Código Único SINABIP - CUS, como un código numérico único y correlativo que permita la identificación de los Registros SINABIP a nivel Nacional.

Que, mediante **Informe N°137-2024-MDSJ-OCP/JLSK, de fecha 17 de diciembre de 2024**, el Jefe de la Unidad de Control patrimonial, informa que su dependencia no cuenta con profesional acreditado para realizar el trabajo de registro de bienes inmuebles, para las evaluaciones técnicas con respecto a la propiedad de los bienes.

Que, mediante **correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024**, Analista legal de la Sub dirección de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, realiza la orientación para la incorporación/actualización de registro de la información de predios que administra o de titularidad de la Municipalidad Distrital de San José; debiendo acreditarse un profesional para la respectiva asignación de usuario y contraseña habilitadas por la SBN.

Que, mediante **Memorándum N°044-2025-MDSJ/GM**, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar Acto Resolutivo para la designación del responsable y del especialista técnico para el Registro de inscripción y Actualización de la Información de bienes de propiedad o bajo la administración de la Municipalidad Distrital de San José.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N.° 002-2025-MDSJ-A de fecha 02 de enero de 2025**; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Econ. Carlos Otto Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, en adición a sus funciones, a los profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESIGNACIÓN
LIC. WESLEY AGUILAR SÁNCHEZ	44221209	RESPONSABLE para el Registro de inscripción y Actualización de la Información de bienes de propiedad o bajo la administración de la Municipalidad Distrital de San José
ARQ. LUIS ALBERTO LLATAS SEMPERTEGUI	45478050	ESPECIALISTA TÉCNICO en la elaboración y verificación de la documentación para el Registro de Inscripción y Actualización de la Información de bienes de propiedad o bajo la administración de la Municipalidad Distrital de San José



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los profesionales acreditados, cumplir con la **Directiva N°002-2011-SBN, DIRECTIVA QUE REGULA EL REGISTRO DE LA INFORMACION DE LOS PREDIOS DE TITULARIDAD ESTATAL EN EL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL DE BIENES ESTATALES**"; además de velar por su custodia y administración de los bienes municipales, de acuerdo a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores municipales descritos en el Artículo Primero, para conocimiento y acciones pertinentes en base a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Acceso a la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ
Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera
GERENTE MUNICIPAL